SOLICITUD DEL BIEN Y/O SERVICIO

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Alcaldía Municipal de Pradera (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación:
a.	La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, de la Organización de Estados Americanos (OEA), fue aprobada mediante la Ley 762 del 31 de julio de 2002. Esta convención fue declarada exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003. Por otro lado, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fue ratificada por medio de la Ley 1346 de 2009 y también fue declarada exequible por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-293 del 22 de abril de 2010. El objetivo principal de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es promover, proteger y asegurar el pleno disfrute y la igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, así como fomentar el respeto por su dignidad inherente (Artículo 1). De acuerdo con el Artículo 93 de la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales sobre derechos humanos tienen prevalencia sobre el orden interno y las normas nacionales, incluidas las disposiciones constitucionales, que deben interpretarse a la luz de estos tratados. El Artículo 47 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado promoverá una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, garantizando la atención especializada que requieran. El 9 de diciembre de 2013 se aprobó el CONPES Social No. 166, Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, que define los lineamientos de política y el financiamiento de las acciones a cargo de las diferentes entidades nacionales involucradas.

La Ley 1618 de 2013, ley estatutaria, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En su Artículo 9°, se reconoce el derecho a la habilitación y rehabilitación integral, enfatizando que todas las personas con discapacidad deben acceder a estos procesos respetando sus necesidades específicas para lograr la máxima autonomía e independencia.

Para garantizar este derecho, se implementarán medidas como la regulación del suministro de prótesis y ayudas técnicas por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, incluyendo sillas de ruedas, zapatos ortopédicos, plantillas, medias de compresión y fajas.

En materia de salud, el Artículo 66 de la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece que las acciones de salud deben incluir garantías para las personas con discapacidad mediante una atención integral y una política nacional de salud con un enfoque diferencial.

Los Productos de Apoyo para personas con discapacidad, anteriormente denominados Ayudas Técnicas, abarcan una amplia gama de elementos diseñados para mejorar la calidad de vida y promover la autonomía de quienes los utilizan. Estos productos incluyen dispositivos, equipos, instrumentos y software que se utilizan para facilitar la participación en actividades diarias, apoyar o sustituir funciones corporales y actividades, y prevenir o minimizar deficiencias.

Según la Norma ISO 9999:2007, los Productos de Apoyo se definen como cualquier producto fabricado especialmente o disponible en el mercado que esté destinado a:

Facilitar la Participación: Ayudar a las personas con discapacidad a participar en actividades cotidianas y sociales que, de otro modo, podrían ser inaccesibles para ellas. Esto puede incluir dispositivos para la comunicación, la movilidad, o el acceso a la información y la tecnología.

Apoyar o Sustituir Funciones Corporales y Actividades: Proporcionar soporte o reemplazar funciones corporales que pueden estar comprometidas debido a una discapacidad.

Por ejemplo, sillas de ruedas, audífonos, y prótesis que permiten a las personas realizar actividades que requieren habilidades físicas o sensoriales específicas.

Prevenir Deficiencias: Reducir el riesgo de desarrollar problemas adicionales o complicaciones debido a una discapacidad. Esto incluye productos que previenen úlceras por presión, adaptaciones ergonómicas para evitar lesiones adicionales, o dispositivos que ayudan a mantener la postura adecuada

La correcta implementación y uso de los Productos de Apoyo requieren una evaluación individualizada para asegurar que el producto seleccionado se ajuste a las necesidades específicas del usuario. Esto generalmente implica:

Evaluación Profesional: Un equipo de profesionales de la salud, como terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas o especialistas en rehabilitación, realiza una evaluación exhaustiva para determinar las necesidades del usuario y recomendar los productos más adecuados.

Personalización y Ajuste: Muchos productos de apoyo deben ser ajustados o personalizados para adaptarse perfectamente al usuario. Esto puede implicar ajustes físicos en el dispositivo o la configuración de software para satisfacer las preferencias y necesidades individuales.

El uso de Productos de Apoyo ofrece numerosos beneficios, entre ellos:

• Mejora de la Independencia: Facilitan la realización de tareas diarias, permitiendo a las personas con discapacidad llevar una vida más independiente y autónoma.

• Acceso Igualitario: Promueven la igualdad de oportunidades al permitir a las personas con discapacidad participar plenamente en la vida social, educativa y laboral.

• Calidad de Vida: Contribuyen a una mejor calidad de vida al reducir barreras físicas y sociales, y al proporcionar apoyo en áreas clave que afectan la vida cotidiana.

• Prevención de Complicaciones: Ayudan a prevenir complicaciones adicionales relacionadas con la discapacidad, como lesiones por presión o problemas de postura.

En resumen, los Productos de Apoyo juegan un papel crucial en la inclusión y la autonomía de las personas con discapacidad, facilitando su participación plena en la sociedad y mejorando significativamente su calidad de vida.

En el municipio de Pradera se estima, que viven aproximadamente dos mil personas con discapacidad, personas con discapacidad visual, auditiva, física, intelectual, múltiple entre otros tipos de discapacidad. Las personas con discapacidad del municipio requieren además de requerir del fortalecimiento institucional para su atención y la eliminación de barreras de accesibilidad, un número considerable de personas con discapacidad requiere de ayudas ortopédicas y/o ayudas técnicas que permitan mejorar su movilidad y funcionalidad, además de prevenir la progresión de su discapacidad y desarrollar una vida independiente, lo que redundará en una mejor calidad de vida para las personas con discapacidad y sus cuidadores.

La secretaria de integración social a través del programa de atención a las personas con discapacidad, ha recepcionado numerosas solitudes de personas con discapacidad y cuidadores, en los que demandan de la alcaldía municipal la entrega de ayudas técnicas como Sillas de ruedas, bastones, andadores o caminadores principalmente, entre otras solicitudes. A la fecha la alcaldía municipal no cuenta ni dispone con un banco de ayudas técnicas y/o ortopédicas que permita dar respuesta efectiva a están demandas de las personas con discapacidad.

En el Plan de desarrollo “Pradera Ciudad Prospera” está estipulado el programa: PRADERA PROSPERA CON INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, el cual tiene como objetivo principal: Impulsar acciones que permitan la inclusión de las personas con discapacidad y cuidadores en el desarrollo local a través de la garantía de sus derechos, el fortalecimiento institucional, la eliminación de barreras y la gestión de las políticas públicas. Programa que hace parte de la línea estratégica No. 1 Firmes Hacia Un Desarrollo Social Incluyente, la cual tiene como Objetivo general: Disminuir las brechas de necesidades básicas relacionadas con las dimensiones del desarrollo; a través de programas e iniciativas cuyo pilar se cimente en mejores condiciones de accesibilidad y calidad de los servicios de educación, salud, cultura, deporte, recreación y justicia, con un enfoque incluyente, diverso y respetuoso de lo pluriétnico, en el marco de la participación ciudadana, la justicia y la inclusión social. Este programa tiene asociado el siguiente indicador de producto.

Objeto Contractual Específico

Por lo anterior, se requiere contratar: " ADQUISICIÓN DE AYUDAS ORTOPÉDICAS Y/O AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA ".

ITEM	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCION
1	30	UNIDAD	**SILLA DE RUEDAS** CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Manubrios - Desmontables Estructura - Acero pintado color negro Tapicería - Nylon Reposabrazos - Fijos y acolchados Estilo del respaldo - Fijo color negro Reposapiés - Fijos y desmontables. Capacidad de peso - 80 kg Peso silla - 17 kg Llantas traseras - 24p Maciza, Rin radial Ruedas delanteras - 7p Maciza Rin Estrella Altura del asiento al piso - 48 cm Altura total - 85 cm Ancho del asiento - 48 cm Ancho total de la silla - 64 cm
2	1	UNIDAD	**SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA - KONFORT.** Respaldo abatible. Apoyabrazos abatibles. Fabricada en aluminio liviano. Peso de la silla 13 Kg. Reposa pies removibles y ajustables en altura. Capacidad Carga 90 Kg. Llantas traseras 22” x 1 3/8” Poliuretano y rin radiado. Ruedas delanteras 6 x 1” Maciza, Rin estrella. Altura del asiento al piso 44 cm. Altura del respaldo 44 cm. Ancho del asiento 34 cm. Profundidad del asiento 38 cm. Ancho total de la silla 52 cm.
3	10	UNIDAD	**CAMINADOR** (Andadera Doble Apoyo De Aluminio Plegable Andador Ajustable) Peso máximo soportado: 110 kg, Con altura ajustable, plegable, de material Aluminio.
4	10	UNIDAD	**BASTÓN CUADRE EQUILIBRIO** (Bastón Ortopédico Plegable Con Linterna Luz Led), fabricado en aleación de acero, diseño extensible hasta 90 cm y capacidad de soporte de peso de hasta 113 kg, plegable.

	5	10	UNIDAD	**BASTÓN GUÍA**, con Mango antideslizante y almohadilla, Correa de muñeca humanizada, Diseño plegable, aleación+plástico. Color bronce. Longitud plegable: 30 cm. Longitud ajustable : 84-94 cm. Tamaño: 94 x 2 x 2 cm. Peso: aprox. 330 g.
	6	10	UNIDAD	**BASTÓN DE SOPORTE**, Hecho de aluminio resistente, que soporte hasta 100 kg de peso, con ajuste de altura extensible, Largo máximo de 90 cm
	7	5	UNIDAD	**MULETAS AXILARES ORTOPÉDICAS** en Aluminio color gris. Manilares y axilares en caucho, acolchado y antideslizante. Topes de caucho antideslizante Graduable en altura con pin y rosca de seguridad. Talla M: Altura Máxima - 135 cm Altura Mínima - 115 cm Peso de la muleta 750gr Peso máximo 100 Kg

- **IMPACTO Y/O BENEFICIO**

En el Plan de desarrollo “Pradera Ciudad Prospera” está estipulado el programa: PRADERA PROSPERA CON INCLUSIÓN, ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, el cual tiene como objetivo principal: Impulsar acciones que permitan la inclusión de las personas con discapacidad y cuidadores en el desarrollo local a través de la garantía de sus derechos, el fortalecimiento institucional, la eliminación de barreras y la gestión de las políticas públicas. Programa que hace parte de la línea estratégica No. 1 Firmes Hacia Un Desarrollo Social Incluyente, la cual tiene como Objetivo general: Disminuir las brechas de necesidades básicas relacionadas con las dimensiones del desarrollo; a través de programas e iniciativas cuyo pilar se cimente en mejores condiciones de accesibilidad y calidad de los servicios de educación, salud, cultura, deporte, recreación y justicia, con un enfoque incluyente, diverso y respetuoso de lo pluriétnico, en el marco de la participación ciudadana, la justicia y la inclusión social. Este programa tiene asociado el siguiente indicador de producto

.

b.

Descripción del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

ADQUISICIÓN DE AYUDAS ORTOPÉDICAS Y/O AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

ITEM	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCION

	1	30	UNIDAD	**SILLA DE RUEDAS** CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Manubrios - Desmontables Estructura - Acero pintado color negro Tapicería - Nylon Reposabrazos - Fijos y acolchados Estilo del respaldo - Fijo color negro Reposapiés - Fijos y desmontables. Capacidad de peso - 80 kg Peso silla - 17 kg Llantas traseras - 24p Maciza, Rin radial Ruedas delanteras - 7p Maciza Rin Estrella Altura del asiento al piso - 48 cm Altura total - 85 cm Ancho del asiento - 48 cm Ancho total de la silla - 64 cm
	2	1	UNIDAD	**SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA - KONFORT.** Respaldo abatible. Apoyabrazos abatibles. Fabricada en aluminio liviano. Peso de la silla 13 Kg. Reposa pies removibles y ajustables en altura. Capacidad Carga 90 Kg. Llantas traseras 22" x 1 3/8" Poliuretano y rin radiado. Ruedas delanteras 6 x 1" Maciza, Rin estrella. Altura del asiento al piso 44 cm. Altura del respaldo 44 cm. Ancho del asiento 34 cm. Profundidad del asiento 38 cm. Ancho total de la silla 52 cm.
	3	10	UNIDAD	**CAMINADOR** (Andadera Doble Apoyo De Aluminio Plegable Andador Ajustable) Peso máximo soportado: 110 kg, Con altura ajustable, plegable, de material Aluminio.
	4	10	UNIDAD	**BASTÓN CUADRE EQUILIBRIO** (Bastón Ortopédico Plegable Con Linterna Luz Led), fabricado en aleación de acero, diseño extensible hasta 90 cm y capacidad de soporte de peso de hasta 113 kg, plegable.
	5	10	UNIDAD	**BASTÓN GUÍA**, con Mango antideslizante y almohadilla, Correa de muñeca humanizada, Diseño plegable, aleación+plástico. Color bronce. Longitud plegable: 30 cm. Longitud ajustable : 84-94 cm. Tamaño: 94 x 2 x 2 cm. Peso: aprox. 330 g.

	6	10	UNIDAD	**BASTÓN DE SOPORTE**, Hecho de aluminio resistente, que soporte hasta 100 kg de peso, con ajuste de altura extensible, Largo máximo de 90 cm
	7	5	UNIDAD	**MULETAS AXILARES ORTOPÉDICAS** en Aluminio color gris. Manilares y axilares en caucho, acolchado y antideslizante. Topes de caucho antideslizante Graduable en altura con pin y rosca de seguridad. Talla M: Altura Máxima - 135 cm Altura Mínima - 115 cm Peso de la muleta 750gr Peso máximo 100 Kg

c. Objeto del contrato (con el correspondiente alcance si aplica)

ADQUISICIÓN DE AYUDAS ORTOPÉDICAS Y/O AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

d. Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento)

Octubre de 2025, El plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del certificado de registro presupuestal, previa suscripción del contrato correspondiente.

e. Número del Id de la adquisición en el PAA.

ADQUISICIÓN DE AYUDAS ORTOPÉDICAS Y/O AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
42192210	Sillas de ruedas
42211506	Caminadores o andadores
49161707	Bastones
42211502	Muletas o accesorios para muletas

f. Obligaciones generales del contratista.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1 GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

	2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato. 5. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito. 6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones. 7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato 8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio. 9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. 13. Efectuar las recomendaciones que considere necesarias dentro de las actividades relacionadas con el objeto contractual. **1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos entregados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno para la administración municipal. 3. Deberá mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato. 4. Los elementos a entregar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado. 5. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la ALCALDIA DE PRADERA VALLE. 6. La atención de reclamos, devoluciones y cambios será de máximo cinco (5) días luego de haberse solicitado. 7. Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin costo adicional. 8. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 9. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato
g.	El requerimiento se financia con recursos de inversión, se remite Ficha del proyecto BP y cadena de valor.
h.	Si el objeto a contratar requiere validación por parte de otro sector dada su funcionalidad, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca el sector.
	N/A

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

Cordialmente,

ANGELA PATRICIA CUERO GRANJA
Secretaria de Integración Social